

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0122-1PO2-22

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud.	
2 Tema de la Iniciativa.	Salud.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Robles Ortiz.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.	
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de septiembre de 2022.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de septiembre de 2022.	
7 Turno a Comisión.	Salud , para dictamen y a la de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.	

II.- SINOPSIS

Añadir que para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a la atención médica en áreas de salud pediátrica a niñas, niños y adolescentes en situación de calle o integrantes de comunidades callejeras.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- ➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- > Se recomienda incluir el título, así como el artículo de instrucción del proyecto de decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa, aquél se formulará de manera genérica y referencial, en tanto que el segundo precisará el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo, apartados y fracciones que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.
- > De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reforma, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados y fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.
- ➤ De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados, párrafos y fracciones que compone el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:



Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO QUE SE PROPONE		
DECRETO		
Único. Que adiciona la fracción XII del artículo 27 del Título Tercero Capítulo I de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:		
Artículo 27		
XI		
XII. La atención médica en áreas de salud pediátrica a niñas, niños y adolescentes en situación de calle o integrantes de comunidades callejeras.		



TRANSITORIO
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Concepción Sarmiento Sarmiento